

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 16 de diciembre del 2022. Informando al señor Juez que se encuentra pendiente solicitud de terminación del proceso por pago, adosado por la parte demandante.

ALBERTO ELIAS RAMIREZ QUINTERO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTES : **NEGOCIACIÓN DE TITULOS NET S.A.S.**
DEMANDADOS : **CONSORCIO SIGMA 17**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2022-00132-00**

AUTO I. No. 018-2023

Vista la constancia secretarial que antecede, la parte demandante adosa solicitud de terminación del sub iudice por pago total de la obligación.

Dicho lo anterior, revisada la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte demandante, se evidencia que la misma no cumple con los requisitos consagrados en el art. 461 del CGP, puesto que el apoderado no posee la facultad de recibir en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eugenio Gomez Calvo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a5e3a36c2631ebe215e335ea71a28578934a349d5f76f3c2ac49d7ea6dc7fd**

Documento generado en 19/01/2023 10:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>